



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR

OF. USEPLAN/MCIV 0230-2019
Guatemala, 25 de marzo de 2019

Licenciado
Francisco Javier Ortiz
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 070-2019 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.215,555.00 a cargo del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

Vo.Bo.

Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Licda. Luz María Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
- USEPLAN -
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

27 MAR 2019
Hora 10:02
Finca
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RECEPCION
27 MAR 2019
HORA 10:52
NOMBRE: JAH

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
28 MAR 2019
A las 11:54 Hrs. Leizaola

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguate



Ministerio de Comunicaciones

que

ok

409

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENCUS
UNIDAD SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN - USEPLAN



Recibido a las 12:40 Horas
Firma: [Signature]



UNIDAD DE PLANIFICACION
OFICIO No. 30-2019

Guatemala, 11 de marzo 2019

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora de la Unidad Sectorial
De Planificación -USEPLAN-
Presente.

Licenciada Urcuyo:

Atentamente me dirijo a usted, remitiéndole adjunto comprobante No. 8, de Reprogramación de Subproductos, del Programa 16 Servicios de Información Sismológica, Vulcanológica, Meteorológica e Hidrológica -INSIVUMEH-, que ampara la transferencia por un monto de Q. 215,555.00, para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, como su atento y seguro servidor

[Signature]
Victor Manuel Jacinto
Unidad de Planificación



[Signature]
Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General del INSIVUMEH



RESOLUCION No. 30-2019-INSIVUMEH

Guatemala, 11 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), es el ente que tiene a su cargo ejecutar las actividades y prestar los servicios que en materia de sismología, vulcanología, meteorología e hidrología y disciplinas conexas, corresponden al estado de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que se ha efectuado el análisis a las metas programadas vigentes de la institución y como consecuencia de las necesidades, se efectúa la presente reprogramación de centros de costos por un monto de Q. 215,555.00.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 243-2018 faculta a cada Institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas

POR LO TANTO: La Dirección General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto del Congreso 25-2018 con vigencia para el ejercicio fiscal 2019.

RESUELVE AUTORIZAR: A la Unidad de Planificación realizar la Reprogramación de Centros de Costos, y de metas físicas que correspondan al ejercicio fiscal 2019; el cual constituye un reordenamiento presupuestario para efectuar el pago a la compra de una Estación Hidrológica Automática, por el monto de Q.215,555.00.

Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General del INSIVUMEH

JUSTIFICACION

DEBITOS:

El presente Debito presupuestario por un monto de Q. 215,555.00 **NO MODIFICA META FISICA** **META FISCA** tanto en el producto como subproducto de la Actividad 04 Servicios de Información Hidrológica, derivado a que dicho movimiento se hace dentro de la misma actividad.

CREDITOS:

El presente Crédito presupuestario por Q. 215,555.00 **NO MODIFICA META FISICA** tanto en el producto como subproducto de la Actividad 04 Servicios de Información Hidrológica; por ser un movimiento dentro de la misma actividad.

El presente crédito servirá para efectuar el pago a la compra de una Estación Hidrológica Automática, por el monto de Q.215,555.00.

Manuel Jacinto
Unidad de Planificación



Ing. Juan Pablo Oliva Hernandez
Director General del INSIVUMEH



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 11/03/2019 HORA : 11:36:58 REPORTES: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 209 - 000	INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-		8
DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF SOLICITADO APROBADO
000-034-0002 Publicaciones anuales con información consolidada de efemérides solar, pronós	16	00	000	004	000 300 11
Total					-215,555.00 0.00
					-215,555.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF SOLICITADO APROBADO
00-034-0002 Publicaciones anuales con información consolidada de efemérides solar, pronóstico de mareas, estudios de calidad de agua y de cuencas	16	00	000	004	000 300 11
Total					215,555.00 0.00
					215,555.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-034-0002 Publicaciones anuales con información consolidada de efemérides solar, pronóstico de mareas, estudios de calidad de agua y de cuencas	-215,555.00	215,555.00
Total		
-215,555.00 215,555.00		

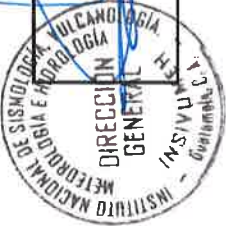
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-215,555.00	215,555.00
0000-SIN ORGANISMO	-215,555.00	215,555.00
0000-SIN CORRELATIVO	-215,555.00	215,555.00
Total		
-215,555.00 215,555.00		

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2, PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE PAGO POR ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA, EN EL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA; CON RECURSOS ASIGNADOS AL INSIVUMEH EN EL PRESENTE AÑO.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión



[Signature]
Lidia Katja Stephanie Selva Medina
Jefe Depto. Financiero



[Signature]
Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos				PAGINA : 2 DE 2
					FECHA : 11/03/2019
					HORA : 11:36:58
					REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO				COMPROBANTE No.:
11130013 - 209 - 000	INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-				8

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
209	16	00	000	004	000	000-034	Información de actividad hidrológica registrada	NO MODIFICA METAS FISICAS, POR SER UN MOVIMIENTO DENTRO DE LA MISMA ACTIVIDAD
209	16	00	000	004	000	000-034-0002	Publicaciones anuales con información consolidada de efemérides solar, pronóstico de mareas, estudios de calidad de agua y de cuencas	NO MODIFICA METAS FISICAS, POR SER UN MOVIMIENTO DENTRO DE LA MISMA ACTIVIDAD

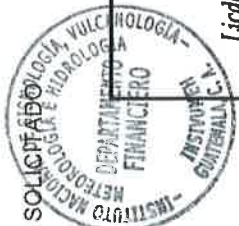
Centro Costo Consolidados	
3501-6; 4991-3;	



Victor Jacinto Coy
Unidad de Planificación

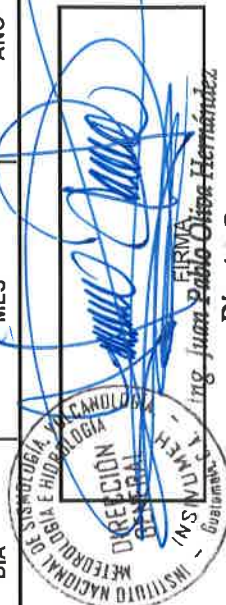
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2, PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE PAGO POR ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA, EN EL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA; CON RECURSOS ASIGNADOS AL INSIVUMEH EN EL PRESENTE AÑO.	
-------------	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión



Katja Stepfiane Selva Medina
Jefe Depto. Financiero

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



Juan Pablo Oliva Hernández
FIRMA
Director General



OFICIO No. 0214-2019/Ref. DF

Guatemala, 11 de marzo de 2019

Lic. Selvin Eduardo Girón López
Coordinador de Unidad de Administración
Financiera "UDAF", Ministerio de
Comunicaciones, Infraestructura y vivienda
Presente.

Atentamente me dirijo a usted, solicitando de su intervención para que se dé trámite a la Reprogramación de Centros de costo, tipo INTRA2, Comprobante No. 8, por un monto de Q. 215,555.00, correspondiente a la liquidación del pago por adquisición de una Estación Hidrológica Automática, en el municipio de Siquinalá, departamento de Escuintla; con recursos asignados al INSIVUMEH en el presente año.

Sin otro particular me suscribo de usted.



Katja Stephanie Selva Medina
Jefe Departamento Financiero

Vo. Bo.
Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General



SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 2 DE 2

FECHA : 11/03/2019

HORA : 11:36:58

REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 209 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-

COMPROBANTE No.: 8

DOC. RESPALDO: RESOLUCION

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2

REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DÉBITO

CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
209	16	00	000	004	000	000-034	Información de actividad hidrológica registrada	NO MODIFICA METAS FISICAS, POR SER UN MOVIMIENTO DENTRO DE LA MISMA ACTIVIDAD
209	16	00	000	004	000	000-034-0002	Publicaciones anuales con información consolidada de efemérides solar, pronóstico de mareas, estudios de calidad de agua y de cuencas	NO MODIFICA METAS FISICAS, POR SER UN MOVIMIENTO DENTRO DE LA MISMA ACTIVIDAD

Centro Costo Consolidados

3501-6; 4991-3;

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2, PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE PAGO POR ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA, EN EL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA; CON RECURSOS ASIGNADOS AL INSIVUMEH EN EL PRESENTE AÑO.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADOLOGIA VULCANOLOGIA E HIDROLOGIA

INSTRUMENTOS DE MEDICION

PARA EL AÑO

CONTENIDO

Lcda. Katja Stephanie Seïon Medina

JEFE DEPTO. FINANCIERO

DIA

MES

AÑO

INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

DIRECCION GENERAL

INSIVUMEH

Guatemala, G.A.

Ing. Juan Pablo Oliva Hernández

Director General

INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA –INSIVUMEH-. Guatemala, 11 de marzo de 2019

RESOLUCION No. 028-2019

El Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH-

CONSIDERANDO

Que conforme el Acuerdo Gubernativo de fecha 26 de marzo de 1976 con el cual se crea el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH- como Dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y en Acuerdo Ministerial de fecha 13 de agosto de 1976 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH-.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH- es el ente que tiene a su cargo ejecutar las actividades y prestar los servicios que en materia de Sismología, Meteorología e Hidrología y disciplinas conexas corresponden al Estado y le corresponde emitir sus reglamentos de orden administrativo, así como todas aquellas normas y manuales necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos y funciones.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ministerial No. 2701-2018, se aprueba el Contrato No. 04-2018-INSIVUMEH, para la compra de una Estación Hidrológica Automática, por un monto de Q. 215,555.00, cargado a la partida presupuestaria 2018-1130013-94-07-000-0001-000-329-0504-61-2102-0138, del presupuesto aprobado para el año 2018.

CONSIDERANDO

Que en el mes de diciembre no fue posible realizar el pago, derivado a que la entidad Global Code Technology Guatemala, Sociedad Anónima, no contaba el registro de cuenta en los sistemas de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.



REF.DF/blrc/Presupuesto

CONSIDERANDO

Que el artículo No. 5 del Acuerdo Gubernativo 243-2018, faculta a cada Institución a efectuar las modificaciones de metas físicas, así como las gestiones de traslados de asignaciones presupuestarias de productos, subproductos y metas físicas.

POR LO TANTO

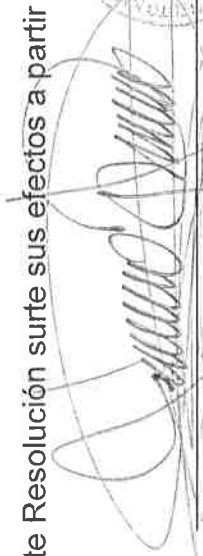
El Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, -INSIVUMEH- con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Numero 25-2018 del Congreso de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2019.-

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR La Reprogramación de Centros de Costo dentro de la Actividad 004 "Servicios de Información Hidrológica"; en el Grupo de Gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"; con la finalidad de reubicar los fondos presupuestarios al Municipio de Siquinalá en el Departamento de Escuintla, para realizar la liquidación por la adquisición de una Estación Hidrológica Automática, por medio del Contrato Administrativo No. 04-2018-INSIVUMEH, Aprobado por Acuerdo Ministerial No. 2701-2018; así como la Reprogramación de Metas Físicas que correspondan dentro del Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, -INSIVUMEH-, para el Ejercicio Fiscal 2019.-

SEGUNDO: La Reprogramación asciende a un monto de **Doscientos quince mil quinientos cincuenta y cinco Quetzales con 00/100 (Q. 215,555.00)**.

TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha



Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General

MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2 POR UN MONTO DE Q. 215,555.00

JUSTIFICACIÓN:

Por medio del Acuerdo Ministerial No. 2701-2018, de fecha 20 de noviembre 2018, se Aprueba el Contrato Administrativo No. 04-2018-INSIVUMEH, celebrado con fecha 31 de octubre 2018, entre el Ingeniero Civil, Juan Pablo Oliva Hernández en su calidad de Subdirector General, en funciones de Director General del Instituto Nacional de Sismológica Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH- por delegación otorgada por el señor Ministro del Ramo y la Señora Claudia Yanet Aguilon Villamizar, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad Global Code Technology Guatemala, Sociedad Anónima, para la compra de una Estación Hidrológica Automática, en el Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla.

Para lo cual se haría efectivo el pago con cargo a la partida presupuestaria número 2018-11130013-94-07-000-0001-000-329-0504-61-2102-0138, y derivado a que al momento de realizarse el proceso de liquidación del pago el 20 de diciembre 2018, la entidad Global Code Technology Guatemala, Sociedad Anónima, no contaba con registro de cuenta en los sistemas de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.

Así mismo por vencerse el plazo para las liquidaciones con fondos otorgados por el Banco Centroamericano de Integración Económica, por medio de la Resolución No. DI-53/2018 y DI-89/2018, correspondiente a la Cooperación Técnica No Reembolsable a la República de Guatemala, para financiar el apoyo a las actividades de las autoridades para enfrentar la emergencia que se les presentó producto de la erupción del Volcán de Fuego ocurrida el 3 de junio de 2018.

Es por ello que se solicita la modificación presupuestaria para contar con los recursos en el municipio de Siquinalá, del Departamento de Escuintla y así poder realizar la liquidación del pago por la adquisición de la Estación Hidrológica, con fondos del presupuesto asignado para el INSIVUMEH en el Programa 16 “Servicios de Información Sismológica, Climática, Meteorológica e Hidrológica, del año 2019.

DEBITOS

ACTIVIDAD 004 "Servicios de Información Hidrológica" Por un monto total de:

Q. 215,555.00

CENTRO DE COSTO: 3501 "Servicios Hidrológicos" -
REGLON: 329 "Otras maquinarias y equipos"
DEBITO: Q. 215,555.00
FUENTE: 11-0000-0000

Se solicita la modificación presupuestaria en débitos del renglón 329 derivado a que, según la programación de gastos realizada por el Departamento de Hidrología, se necesita reubicar los fondos asignados a referido renglón de gasto a nivel de geográficos, así mismo se tiene la disponibilidad presupuestaria necesaria para continuar con la ejecución programada en el presente año, para lo cual adjunta el cuadro de Ejecución Analítica (por Centro de Costo) Mensualizada.



Licda. Katja Stephanie Selva Medina
Jefe Departamento Financiero



Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General



MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2

POR UN MONTO DE Q. 215,555.00

CREDITOS

ACTIVIDAD 004 "Servicios de Información Hidrológica" Por un monto total de:

Q. 215,555.00

CENTRO DE COSTO:

4991 "Servicios de Información Hidrológica Siquinalá"

REGLON:

329 "Otras maquinarias y equipos"

CRÉDITO:

Q. 215,555.00

FUENTE:

11-0000-0000

Se solicita la modificación presupuestaria en créditos al renglón 329 derivado a que, en el municipio de Siquinalá, del Departamento de Escuintla, se necesita realizar la liquidación del pago por la adquisición de la Estación Hidrológica, con fondos del presupuesto asignado para el INSIVUMEH en el Programa 16 "Servicios de Información Sismológica, Climática, Meteorológica e Hidrológica, en el presente año, para lo cual adjunta el cuadro de Ejecución Analítica (por Centro de Costo) Mensualizada.



Licda. Katja Stephanie Selva Medina
Jefe Departamento Financiero



Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
EJECUCION ANALITICA (POR CENTRO DE COSTO)
EJERCICIO FISCAL 2019

CENTRO DE COSTO 3501 "SERVICIOS HIDROLÓGICOS"												
ACT	RENG	Sub Producto	UBG	FTE	DESCRIPCION							
004	329	000-034-0002	0101	11	Otras maquinarias y equipos							
TOTALS												
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00	Q 240,200.00							
				Q 240,200.00								

Reg. No. _____ OF. No. _____
REF. **JAAR/r1** _____

AL CONTESTAR, SÍRVASE MENCIONAR EL
NÚMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

CEDULA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Guatemala, a las dieciséis horas
con cinco minutos del día diciembre (17)
de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018)
en SECCIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Notifique a: DIRECTOR GENERAL DE INSIVUMEH

el: ACUERDO MINISTERIAL número: 2701-2018
de fecha: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE de: 2018

Que aprueba el Contrato No. 04-2018-INSIVUMEH

de fecha: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE de: 2018

por medio de cédula que entregué a: Gasen Orlando Melendez Leonis

quien de enterado (a), firmó. Doy Fé.


SANTOS ROBERTO LOPEZ PAZ
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304-2222



Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguate



Ministerio de Comunicaciones



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,

20 NOV 2018

ACUERDO MINISTERIAL No. 2701-2018

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, se nombró la Junta de Cotización, para recibir, calificar y adjudicar el proceso de Cotización No. 07-2018-INSIVUMEH.

CONSIDERANDO:

Que el Director General del INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA-INSIVUMEH, con fundamento en el artículo 9 numeral 4, inciso 4.2, literal a) y 36 de la Ley citada, con fecha 05 de octubre de 2018, aprobó la adjudicación del evento relacionado, a la entidad GLOBAL CODE TECHNOLOGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la responsabilidad de los integrantes de la Junta de Cotización nombrada y demás funcionarios que intervienen en las fases del evento.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 20 y 27 literales c), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ACUERDA:

APROBAR, bajo la responsabilidad de cada uno de los funcionarios que intervienen en las fases del evento de Cotización y de la autoridad que lo suscribe, el Contrato Administrativo número CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO GUION INSIVUMEH (04-2018-INSIVUMEH), entre el Ingeniero celebrado con fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), entre el Ingeniero Civil, JUAN PABLO OLIVA HERNANDEZ en su calidad de Subdirector General, en funciones de Director General Interino del INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA-INSIVUMEH- por delegación otorgada por el señor Ministro del Ramo y la Señora CLAUDIA YANET AGUILLON VILLAMIZAR, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad GLOBAL CODE TECHNOLOGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la compra de una (1) ESTACIÓN HIDROLOGICA AUTOMÁTICA, como se indica en el contrato que por este medio se aprueba. El plazo para la entrega e instalación es de treinta días (30) hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.215,555.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número 2018-11130013-94-07-000-0001-000-329.0504-61-2102-0138.

COMUNIQUESE



Jose Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

El Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Christian Alexander Aguilar López

Christian Alexander Aguilar López
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR

Reg. No. **23471** OF. No. _____

REF. **3572/JAAR/ec**; NOG 8668469

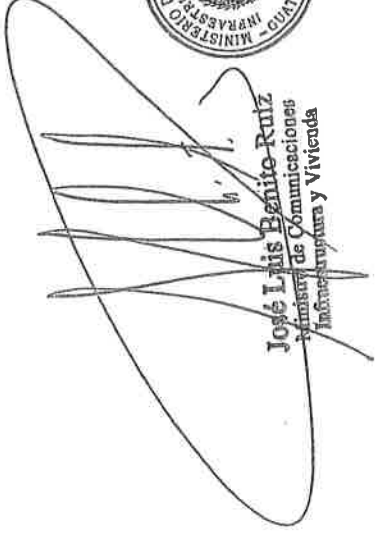
AL CONTESTAR, SÍRVASE MENCIONAR EL
NÚMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Guatemala, 31 de octubre de 2018

Señor Director:

Por este medio me dirijo a usted para manifestarle que, con base en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, este despacho lo **DELEGA** para que bajo su responsabilidad, suscriba Contrato Administrativo con la señora **CLAUDIA YANET AGUILLON VILLAMIZAR**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **GLOBAL CODE TECHNOLOGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la compra de **una (1) ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA**, como se indique en el contrato. El plazo para la entrega e instalación es de **TREINTA (30) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación en **GUATECOMPRAS** del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, por un monto de; **DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.215,555.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo observar para el efecto las disposiciones contenidas en la ley antes citada y su reglamento y sus reformas.

Atentamente,


José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Ingeniero

JUAN PABLO OLIVA HERNANDEZ

Subdirector General en funciones de Director General Interino
**INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA,
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-**
Su Despacho.

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:

www.civ.gob.gt



@CIVguate

Ministerio de Comunicaciones

21

-INSIVUMEH-

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología.



contrato, con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto.

SEXTA: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. “EL

CONTRATISTA” deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las

especificaciones técnicas que le fueron adjudicadas dentro de las especificaciones técnicas,

establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los

Principios que rigen el derecho comercial. “**LOS BIENES**” adjudicados y contratados por “**EL**

INSTITUTO” y ofertados por “**EL CONTRATISTA**” consisten en: **UNA ESTACIÓN**

HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA, marca Smart Planet, que incluye: **1)** Datalogger CR1000X

con pantalla de visualización; **2)** Conexión satélite TX321; **3)** Módem para conexión 3G; **4)**

Sensores de radar 35 m y de precipitación ; **5)** Pararrayos tipo Franklin; **6)** Armario de

protección NEMA 4; **7)** Paneles solares para alimentación eléctrica; **8)** Regulador de carga y

batería; **9)** Cable para sensor de radar; **10)** Software, configuración y montaje. Los que deberá

cumplir, sin variación alguna, con todas las especificaciones técnicas adjudicadas a “**EL**

CONTRATISTA”, conforme su oferta presentada, que forma parte integral del presente

contrato. **SÉPTIMA: DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** **I)** El plazo máximo ofertado por

“**EL CONTRATISTA**” para la entrega e instalación de lo requerido es de treinta (30) días

hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato

y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total

o parcial, “**EL INSTITUTO**” podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime

convenientes. **II)** El lugar de entrega e instalación de “**LOS BIENES**”, se realizará en la

estación hidrológica Cenizas II ubicada en las coordenadas 14° 16' 14.95" N Y 90° 53' 48.08"

W, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.

OCTAVA: GARANTÍAS. **I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “EL CONTRATISTA”** deberá

prestar a favor de “**EL MINISTERIO**”, seguro de caución, depósito en efectivo o constituir

hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato,

por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá

incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de

“**LA LEY**”, y deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así



Dirección 7^a, Av. 14-57 Zona 13

Teléfono: Dirección: 22613238 Fax: 22613239 Planta: 23105000

Correo Electrónico: direccion@insivumeh.gob.gt Página Web: www.insivumeh.gob.gt

22



-INSIVUMEH-
Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología.



como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si **"EL CONTRATISTA"** incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **II) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a **"EL CONTRATISTA"** sobre lo adquirido, deberá prestar a favor de **"EL MINISTERIO"** y entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. También podrá **"EL CONTRATISTA"**, a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de **"LA LEY"**. **NOVENA: VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de **"LA LEY"**, si **"EL CONTRATISTA"** modifica la calidad o cantidad de **"LOS BIENES"** pactados, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA: PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá **"EL CONTRATISTA"**, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario **"EL INSTITUTO"** queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de **"LA LEY"**, si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le fueren imputables se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con una multa



Dirección 7^a, Av. 14-57 Zona 13
Teléfono: Dirección: 22613238 Fax: 22613239 Plantas: 23105000
Correo Electrónico: direccion@insivumeh.gub.gt Página Web: www.insivumeh.gob.gt

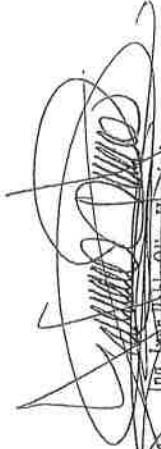
24

-INSIVUMEH-

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología.



con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de “EL INSTITUTO” para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: I) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; II) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA” de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; III) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membreado de “EL INSTITUTO” impresas únicamente en su anverso.


Ing. Juan Pablo Oliva Hernández
Director General
“EL ESTADO”



“EL CONTRATISTA”


Dirección 7^a. Av. 14-57 Zona 13

Teléfono: Dirección: 22613238 Fax: 22613239 Planta: 23105000

Correo Electrónico: direccion@insivumeh.gob.gt Página Web: www.insivumeh.gob.gt



-INSIVUMEH- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología.

CONTRATO NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO GUION INSIVUMEH

(04-2018-INSIVUMEH), "COMPRA DE 1 ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA". En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Nosotros, por una parte: **JUAN PABLO OLIVA HERNÁNDEZ**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado Activo número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661) con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con

Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, mil

ochocientos cincuenta y uno espacio setenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve espacio

cero ciento uno (1851 74779 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -

RENAP-, de la República de Guatemala, actúo por delegación conferida por el Señor Ministro

de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha **treinta y uno (31) de octubre de**

dos mil dieciocho (2018), en calidad de Subdirector General, en funciones de Director

General Interino del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología

-INSIVUMEH-, institución con número de cuantadancia i-i-59, personería que acredito con

copia certificada del Contrato número trece guion dos mil dieciocho guion cero veintidós guion

DS (13-2018-022-DS) de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), y el

acta número treinta y cuatro guion dos mil dieciocho (34-2018), de fecha uno (1) de agosto de

dos mil dieciocho (2018), asentada en los folios ciento treinta y seis y ciento treinta y siete

(136 y 137), del Libro de Actas L dos treinta mil ochocientos ochenta y uno (L2 30881), de

fecha doce (12) de enero del dos mil dieciséis (2016), del Departamento Administrativo y

Recursos Humanos del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e

Hidrología -INSIVUMEH-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro

cero cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete (058297), de fecha diez (10) de abril de

dos mil catorce (2014), donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado,

artículo 10 del Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de

Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, oficio numero seiscientos

cincuenta y cinco guion dos mil dieciocho (655-2018) Dirección General / cab guion dos mil

dieciocho (cab-2018) de fecha once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el cual





-INSIVUMEH-
**Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología.**

se me delega como Director General Interino, hoja de trámite número cuatro guion ocho mil

doscientos ochenta y siete (4-8287), del Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y

Vivienda en la cual se indica que durante el periodo del doce (12) de septiembre hasta el

treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), queda como Director General

Interino el Ingeniero Juan Pablo Oliva Hernández; señalo para recibir notificaciones,

citaciones y/o emplazamientos, la séptima (7ª) avenida catorce guion cincuenta y siete (14-

57) zona trece (13) de esta Ciudad; y por la otra parte: **CLAUDIA YANET AGUILLON**

VILLAMIZAR, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casada, colombiana, empresaria, con

domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de

Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil trescientos

dieciocho espacio treinta y cinco mil novecientos catorce espacio cero ciento uno (2318 35914

0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de

Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad

GLOBAL CODE TECHNOLOGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito

con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial en donde consta mi nombramiento,

autorizado en la ciudad de Guatemala, el diez (10) de julio del dos mil dieciocho (2018), por el

Notario **TEDDY ANDRES GRAJEDA BOCHE**, documento inscrito en el Registro Mercantil

General de la República, con Registro número quinientos treinta y nueve mil treinta y nueve

(539039), Folio cuarenta y nueve (49), del Libro seiscientos noventa (690) de Auxiliares de

Comercio, con fecha diez (10) de julio del dos mil dieciocho (2018), señalo como lugar para

recibir notificaciones, citas y/o emplazamientos en la séptima (7ª) avenida siete guion

veintidós (7-22) zona cuatro (4) Apartamentos Aurora oficina nueve (9) segundo nivel. En lo

sucesivo los otorgantes nos denominaremos **"EL ESTADO"** y **"EL CONTRATISTA"**,

respectivamente y designamos al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda,

como **"EL MINISTERIO"**, al Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e

Hidrología, como **"EL INSTITUTO"**; a la Autoridad Administrativa Superior de **"EL**

INSTITUTO", como **"LA DIRECCIÓN"**; a la compra de una estación meteorológica

automática, objeto de la compra del presente contrato, como **"LOS BIENES"**; a la Ley



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





-INSIVUMEH-
**Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología.**

Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, como “LA LEY”; al Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), que contiene el reglamento de “LA LEY”, como “EL REGLAMENTO”. Ambos otorgantes, manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las calidades y datos de identificación personal relacionados. Toda la documentación se tiene a la vista y se hace constar que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del presente contrato para la **COMPRA DE 1 ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en **I)** Los artículos uno (1), nueve (9), treinta y ocho (38), cuarenta y dos (42), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de “LA LEY”; y cuarenta y dos (42) de “**EL REGLAMENTO**”; **II)** Bases y expediente de la Cotización número cero siete guion dos mil dieciocho guion INSIVUMEH (07-2018-INSIVUMEH), Número de Operación GUATECOMIPRAS ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve (8668469), promovido por “**EL INSTITUTO**”; **III)** Actas administrativas de la Junta de Cotización: **a)** acta administrativa número treinta y cinco guion dos mil dieciocho (35-2018) de fecha treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho (2018); **b)** acta administrativa número treinta y nueve guion dos mil dieciocho (39-2018) de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018); y Resolución número ciento cuarenta y uno guion dos mil dieciocho (41-2018), de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual “**LA DIRECCION**” aprueba la adjudicación realizada y **IV)** Se tienen incorporados y forman parte del presente contrato las Bases de Cotización, la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**” y los documentos correspondientes a la adjudicación y aprobación de la misma. **SEGUNDA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. I) Objeto:** El objeto del presente contrato es la **COMPRA DE 1 ESTACIÓN HIDROLÓGICA AUTOMÁTICA**, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en la oferta de “**EL CONTRATISTA**”, relacionadas con lo requerido en las especificaciones técnicas del numeral tres (3), de las bases del proceso de Cotización antes



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



-INSIVUMEH-

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología,
Meteorología e Hidrología.



identificado, que le fue adjudicado a "EL CONTRATISTA". II) **Monto:** El monto total de presente contrato es de **DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.215,555.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo salvo en los casos que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** I) "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las especificaciones técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". II) "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL INSTITUTO" con motivo de la ejecución del presente contrato. **CUARTA: CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** I) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de "EL INSTITUTO", en un único pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso de cotización. II) **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: Dos mil dieciocho guion once millones ciento treinta mil trece guion noventa y cuatro guion cero siete guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero guion trescientos veintinueve guion cero quinientos cuatro guion sesenta y uno guion dos mil ciento dos guion cero ciento treinta y ocho (2018-11130013-94-07-000-0001-000-329-0504-61-2102-0138), consignada en la constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número trescientos sesenta y seis (366) que forma parte integral del presente contrato. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de est

Dirección 7^a Av. 14-57 Zona 13

Teléfono: Dirección: 22613238 Fax: 22613239 Planta: 23105000

Correo Electrónico: direccion@insivumeh.gob.gt Página Web: www.insivumeh.gob.gt





BCIE

Ref.: Cooperación financiera no reembolsable a la
República de Guatemala (ayuda de emergencia
por erupción del Volcán de Fuego)

El suscrito, Secretario del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE),
certifica:

Que el Directorio del Banco, mediante el procedimiento de votación sin convocar a sesión
establecido en el Capítulo I, del Título II, del Reglamento Interno de Directorio, contenido en la
Resolución No. DI-119/2016, el seis de junio de dos mil dieciocho adoptó la siguiente:

"RESOLUCIÓN No. DI-53/2018"

EL DIRECTORIO, CONSIDERANDO:

Que, el domingo 3 de junio de 2018, el Volcán de Fuego ubicado en la República de
Guatemala erupción produciendo columnas de ceniza de hasta diez mil (10,000) metros de altura
sobre el nivel del mar, descenso de constantes flujos piroclásticos, descenso de fuertes lahares y
nubes ardientes con temperaturas de hasta setecientos (700) grados centígrados, afectando a
varias comunidades cercanas al mismo.

Que el Ministro de Finanzas Públicas y Gobernador de la República de Guatemala ante el
BCIE, mediante la nota No. 1173 del 4 de junio de 2018, solicitó al BCIE una cooperación financiera
no reembolsable por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES
(US\$250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, con el fin de apoyar las acciones
orientadas a mitigar, reestablecer la infraestructura y los servicios esenciales, así como evitar
mayores consecuencias, como producto de la aludida erupción volcánica, existiendo Declaratoria
de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la
República de Guatemala mediante el Decreto Gubernativo 1-2018 del Presidente de la República
de Guatemala en Consejo de Ministros, publicado en el Diario de Centro América el 4 de junio de
2018.

Que la cooperación financiera no reembolsable planteada resulta ser congruente con los
Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Cooperaciones por Ayudas de Emergencia y

20
Desastres Naturales, aprobados mediante la Resolución No. DI-26/2005 y modificados mediante la Resolución No. DI-53/2014.

Que, con base en los resultados del análisis efectuado por las áreas técnicas del Banco y en la recomendación favorable del Comité de Crédito contenida en el Acuerdo No. 046/2018-VV, la Presidencia Ejecutiva ha estimado conveniente someter a la consideración del Directorio la presente resolución y recomendar su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: Expresar a la República de Guatemala su sentimiento de solidaridad ante las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por la erupción del Volcán de Fuego, ocurrida el 3 de junio de 2018.

SEGUNDO: Otorgar a la República de Guatemala una cooperación financiera no reembolsable por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar el apoyo a las actividades que están realizando las autoridades para enfrentar la emergencia que se les presenta.

TERCERO: Los recursos de esta cooperación serán entregados mediante un único desembolso al órgano ejecutor que la República de Guatemala designe. La entidad u organismo a cargo de la administración de este fondo deberá presentar, a más tardar, seis (6) meses después de que haya sido desembolsada la cooperación, un informe sobre el uso de los mismos y los resultados obtenidos, el cual deberá contar con la no objeción del BCIE. Si al momento de presentar el informe no se ha utilizado parte o la totalidad de los recursos otorgados, el organismo ejecutor deberá retomar al BCIE el monto no utilizado. Con cargo a esta cooperación podrán cubrirse gastos realizados a partir de la fecha de la emergencia y hasta la vigencia que el decreto emitido por el país determine, siempre que se cumpla con la presentación del informe de uso de recursos a más tardar a los seis (6) meses de desembolsada la cooperación y la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha (lo que ocurra primero).

CUARTO: Autorizar al Presidente Ejecutivo, o a quien él designe, para que entregue la cooperación financiera no reembolsable referida en el resolutivo Segundo, de la presente resolución.

QUINTO: Autorizar a la Administración para utilizar los recursos presupuestados para el ejercicio 2018 en la partida de "Ayudas de Emergencias", en el monto necesario para dar contenido económico a la cooperación aquí aprobada.



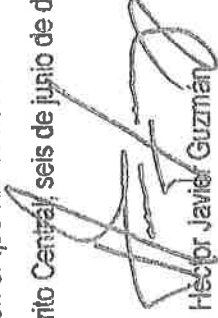
31

SEXTO: La Gerencia de País-Guatemala será la encargada del seguimiento de todos los asuntos relacionados con la presente cooperación. La supervisión de la cooperación se realizará conforme con las normas y con los procedimientos establecidos por el BCiE para este fin.

SÉPTIMO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejada.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis de junio de dos mil dieciocho.


Héctor Javier Guzmán

Secretario

BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA



HJG:JJK:fv

25 de septiembre de 2018
GERGUA-518-2018

Estimado Señor Ministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted en seguimiento al Oficio 2006 de fecha 22 de agosto de 2018, por medio del cual se solicitó al Banco la modificación del Resolutivo Tercero de la Resolución No. DI-53-2018, correspondiente a la Cooperación Financiera No Reembolsable a la República de Guatemala (Ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego).

Considerando lo anterior, deseamos informarle que el Directorio del Banco aprobó lo solicitado, en los términos y condiciones que se detallan en la Resolución Certificada No. DI-89/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, adjunta al presente documento.

Es importante indicar que Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología es el responsable por los criterios técnicos, legales financieros, de integridad o de cualquier otra índole relacionados con la solicitud presentada y en general con la administración de los recursos de la presente cooperación, debiendo velar por la concordancia y cumplimiento en todo momento del ordenamiento jurídico de la República de Guatemala aplicable, al cual está sujeto.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Trevor Brial Estrada
Gerente de País Guatemala

Licenciado
Víctor Martínez
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

cc Licenciado José Carlos Castañeda Director por Guatemala BCIE
 Licenciado Edgar Gorríz, Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
 Ingeniero Miguel Ángel Moir Secretario de SEGEPLAN
 Ingeniero Eddy Harro Sánchez Benett Director General de INSIVUMEH

EDI

16 Calle 7-44 Zona 9, Guatemala, C. A. 01009
PBX (502) 2410-5300, Fax (502) 2410 5399
www.bcie.org



Ref.: Modifica la Resolución No. DI-53/2018 que autorizó cooperación a la República de Guatemala (ayuda de emergencia por erupción del Volcán de Fuego)

El suscrito, Secretario en funciones del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), certifica:

Que el Directorio del Banco, mediante el procedimiento de votación sin convocar a sesión establecido en el Capítulo I, del Título II, del Reglamento Interno de Directorio, contenido en la Resolución No. DI-119/2016, el veinte de septiembre de dos mil dieciocho adoptó la siguiente:

«RESOLUCIÓN No. DI-89/2018

EL DIRECTORIO, CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. DI-53/2018, el BCIE aprobó una cooperación financiera no reembolsable a la República de Guatemala por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$250,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar el apoyo a las actividades de las autoridades para enfrentar la emergencia que se les presentó producto de la erupción del Volcán de Fuego ocurrida el 3 de junio de 2018.

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, de la República de Guatemala, mediante la nota No. 2006 del 22 de agosto de 2018, solicitó al BCIE la aprobación de una modificación al resolutivo Tercero, de la Resolución No. DI-53/2018.

Que, con base en los resultados del análisis que las áreas técnicas del BCIE han efectuado, reflejados en el memorándum No. GREGUÁ-435-2018 y en la recomendación favorable del Comité de Crédito contenida en el Acuerdo No. 080/2018-VV, la Presidencia Ejecutiva ha estimado conveniente someter a la consideración del Directorio la presente resolución y recomendar su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el resolutivo Tercero, de la Resolución No. DI-53/2018, en el sentido de sustituir su contenido por el siguiente:

[Handwritten signature]

34

"Los recursos de esta cooperación serán entregados mediante un único desembolso al organismo ejecutor que la República de Guatemala designe. La entidad u organismo a cargo de la administración de este fondo deberá presentar, a más tardar ocho (8) meses después de que haya sido desembolsada la cooperación, es decir hasta el 22 de febrero de 2019, un informe sobre el uso de los mismos y los resultados obtenidos, el cual deberá contar con la no objeción del BCIE. Si al momento de presentar el informe no se ha utilizado parte o la totalidad de los recursos otorgados, el organismo ejecutor deberá retornar al BCIE el monto no utilizado. Con cargo a esta cooperación podrán aceptarse pagos que deriven de contrataciones realizadas en un período de hasta ocho (8) meses contado a partir de la fecha de la emergencia declarada en el decreto emitido por el país, es decir hasta el 3 de febrero de 2019, siempre que se cumpla con la presentación del informe de uso de recursos a más tardar el 22 de febrero de 2019".

SEGUNDO: Las demás condiciones y estipulaciones contenidas en la Resolución No. DI-53/2018, que no hayan sido modificadas expresamente a través de la presente resolución, continúan vigentes en todos sus extremos.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación».

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejada.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.


Jorge Jesús Kawas
Secretario en funciones
BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA



HUG:JJK:flv

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 15/03/2019 HORA : 15:40.45 REPORTE:R00817650.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 85
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		
DOC. RESPALDO: RESOLUCION		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		RES. 028-2019		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO						
SUBPRODUCTO		PG	SP	PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-034-0002 Publicaciones anuales con información consolidada de efemérides solar, pronóstico de mareas, estudios de calidad de agua y de cuencas		16	00	000 004 000	300 11	0.00
Total					-215,555.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO						
SUBPRODUCTO		PG	SP	PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-034-0002 Publicaciones anuales con información consolidada de efemérides solar, pronóstico de mareas, estudios de calidad de agua y de cuencas		16	00	000 004 000	300 11	0.00
Total					215,555.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-034-0002 Publicaciones anuales con información consolidada de efemérides solar, pronóstico de mareas, estudios de calidad de agua y de cuencas	-215,555.00	215,555.00
Total	-215,555.00	215,555.00

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR LA LIQUIDACION POR LA ADQUISICION DE UNA ESTACION HIDROLOGICA AUTOMATICA, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-	
-------------	---	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

26

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 15/03/2019 HORA : 15:40:45 REPORTE:R00817650.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 85
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		
DOC. RESPALDO: RESOLUCION		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		RES. 028-2019		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-215,555.00	215,555.00
0000-SIN ORGANISMO		-215,555.00	215,555.00
0000-SIN CORRELATIVO		-215,555.00	215,555.00
Total		-215,555.00	215,555.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR LA LIQUIDACION POR LA ADQUISICION DE UNA ESTACION HIDROLOGICA AUTOMATICA, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 15/03/2019 HORA : 15:40:45 REPORTE:R00817650.rpt	
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 85	
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			
DOC. RESPALDO: RESOLUCION		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO: 11/03/2019	
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		RES. 028-2019		REPROGRAMACIÓN: X	

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION						
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD
209	16	00	000	004	000	000-034
Información de actividad hidrológica registrada						
209	16	00	000	004	000	000-034-0002
Publicaciones anuales con información consolidada de efemérides solar, pronóstico de mareas, estudios de calidad de agua y de cuencas						

Unidad Ejecutora Consolidada	
209-S;	

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR LA LIQUIDACION POR LA ADQUISICION DE UNA ESTACION HIDROLOGICA AUTOMATICA, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INSIVUMEH-
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 070-2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN
LOS VALORES ASIGNADOS -----

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2019 del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH– y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala, en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. **El Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH– adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.215,555.00 para el ejercicio fiscal 2019; CONSIDERANDO; con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. CONSIDERANDO: que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 74 y 75, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN y SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el ejercicio fiscal vigente; **POR TANTO: Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y los artículos 74 y 75, del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, RESUELVE: PRIMERO: aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2019 a cargo del Instituto Nacional de****



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH–, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación –USEPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número **243-2018**, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas –MinFin– y a la Contraloría General de Cuentas –CGC– para los controles correspondientes-----*

0

VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

